

z. Un representante de la Asociación de Distribuidores de Combustibles de Chile, ADICO A.G.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago o en los lugares que se determine con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o quien lo represente.

3.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado que se crea por este acto.

Anótese, comuníquese, y archívese.



**PABLO BADENIER MARTÍNEZ**  
Ministro del Medio Ambiente

PF/jra

DISTRIBUCIÓN

- Integrantes Comité
- SEREMI Medio Ambiente Región Metropolitana
- División de Calidad del Aire
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Expediente PPDA RM

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
SALUDA ATTE. A UD.,

- c. Un representante de la Federación Gremial Nacional de Buses del Transporte de Pasajeros, Rural, Interurbano, Interregional e Internacional de Chile, FENABUS F.G.
- d. Un representante del centro educacional DUOC UC.
- e. Un representante de la Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile, ASPROCER.
- f. Un representante del Departamento de Física de la Universidad de Santiago de Chile.
- g. Un representante del Centro Bicicultura.
- h. Un representante de la Asociación Gremial de Industriales Químicos de Chile, ASIQUM A.G.
- i. Un representante del Departamento de Ecología y Biodiversidad, de la Facultad de Ecología y Recursos Naturales de la Universidad Andrés Bello.
- j. Un representante del Instituto Libertad y Desarrollo.
- k. Un representante de la Fundación Casa de la Paz.
- l. Un representante del Colectivo Viento Sur.
- m. Un representante de la Asociación de Empresas Eléctricas A.G.
- n. Un representante de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, Chilehuevos.
- o. Un representante del Centro de Tecnologías Ambientales de la Universidad Técnica Federico Santa María.
- p. Un representante del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
- q. Un representante de la ONG Fiscalía del Medio Ambiente, FIMA.
- r. Un representante del Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS) de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- s. Un representante del Centro de Líderes Empresariales Contra el Cambio Climático, CLG Chile, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
- t. Un representante de la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile, CNDC.
- u. Un representante de la Asociación de Distribuidores de Gas Natural, AGN.
- v. Un Investigador Asociado del Departamento de Geofísica de la Universidad de Chile.
- w. Un representante de la Corporación de Desarrollo Tecnológico (CDT) de la Cámara Chilena de la Construcción.
- x. Un representante de la Corporación Ciudad Viva.
- y. Un representante de la Asociación Nacional Automotriz de Chile A.G., ANAC.

000301

del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, acumulándose este proceso al de elaboración del plan referido en el Considerando anterior.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 335, de 12 de mayo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica citado.

4.- Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá convocar a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del Comité Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado, propuestas por el Comité Operativo.

5.- Que, el Comité Operativo en la sesión celebrada el 10 de junio de 2015, acordó proponer los integrantes del Comité Operativo Ampliado, según consta en Acta N° 3 de la Tercera reunión formal del Comité.

6.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, por Memorándums Nos 136, de 10 de septiembre de 2015; 143, de 30 de septiembre de 2015; 146, de 1 de octubre de 2015; y 169, de 4 de noviembre de 2015, solicita la dictación de la resolución que constituya un Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación mencionado y remite los antecedentes respectivos.

#### RESUELVO:

1.- Créase el Comité Operativo Ampliado para la Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas y la Actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, para la Región Metropolitana de Santiago, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, o quien lo represente, e integrado, además, por:

- a. Los integrantes del Comité Operativo constituido mediante la Resolución Exenta N° 335, de 12 de mayo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.
- b. Un representante de la Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmeccánicas, ASIMET A.G.

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



CONSTITUYE COMITÉ  
OPERATIVO AMPLIADO QUE  
INDICA.

Resolución Exenta N° **1231**

Santiago, 18 NOV 2015

**Vistos:**

Lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contenido en el D.S. N°39 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en los Memorándums de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago Nos 136, de 10 de septiembre de 2015; 143, de 30 de septiembre de 2015; 146, de 1 de octubre de 2015; y 169, de 4 de noviembre de 2015; en el Acta N° 3, del 10 de junio de 2015, de la sesión del Comité Operativo para la Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas, y la Actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, para la Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**Considerando:**

- 1.- Que por Resolución Exenta N°1171, de 17 de noviembre de 2014, se inició el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas, para la zona geográfica que comprende la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Que por Resolución N° 218, de 9 de abril de 2015, se dio inicio al Proceso de Revisión, Reformulación y Actualización